



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador es del siguiente tenor literal:

“3.7. Visto el expediente incoado para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de las obras de reparación de varias calles y aceras próximas a la calle Antonio González-Haba Barrantes”, y

RESULTANDO: Que por resolución de la Alcaldía del pasado 7 de marzo se aprobó el proyecto denominado “Ejecución de las obras de reparación de varias calles y aceras próximas a la calle Antonio González-Haba Barrantes”, redactado por el arquitecto técnico don Alejandro Gómez Romero; cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a ciento veinte mil cuatrocientos trece euros con sesenta y tres céntimos (120.413,63), desglosado en noventa y nueve mil quinientos quince euros con cuarenta céntimos (99.515,4) de precio y veinte mil ochocientos noventa y ocho euros con veintitrés céntimos (20.898,23) de IVA.

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2018, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, de la ejecución de las obras comprendidas en el referido proyecto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del

certificación acuerdo 3.7 Junta de Gobierno Local 04 de julio de 2018

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-07-2018 10:57:30
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-07-2018 14:45:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sector Público (que era la norma entonces vigente), y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato:

CONSTRUCCIONES LÓPEZ DE SILVA
UNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.
PROCODAEX VILLANOVENSE, S.L.

RESULTANDO: Que una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, presentaron ofertas la mercantil UNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L. y, además, dentro de plazo, la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., con el siguiente resultado:

nº	licitador	precio/IVA
1	ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.	96.529,94/20.271,28
2	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	73.641,00/15.464,61

RESULTANDO: Que conforme a lo recogido en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, se invitó a las dos empresas citadas a presentar una segunda oferta que mejorase la primera, no habiéndose presentado mejoras por parte de ninguna de ellas.

RESULTANDO: Que por el Servicio de Contratación se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en Carretera de Entrerríos, km. 1 y CIF B06220818; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio de setenta y tres mil seiscientos cuarenta y un euros (73.641) y quince mil cuatrocientos sesenta y

certificación acuerdo 3.7 Junta de Gobierno Local 04 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-07-2018 10:57:30
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-07-2018 14:45:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuatro euros con sesenta y un céntimos (15.464,61) de IVA; en total, pues, ochenta y nueve mil ciento cinco euros con sesenta y un céntimos (89.105,61); siendo la clasificación de las ofertas presentadas la siguiente:

nº	licitador	oferta (precio/IVA)
1	CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L.	73.641,00/15.464,61
2	ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.	96.529,94/20.271,28

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018, hizo suya dicha propuesta y, en consecuencia, estimó la referida oferta como la económicamente más ventajosa; por lo que se determinó requerir a la citada entidad mercantil para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigesimoprimera del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, a saber, tres mil seiscientos ochenta y dos euros con cinco céntimos (3.682,05).

RESULTANDO: Que del acuerdo referido en el apartado precedente se ha dado traslado al resto de empresas licitadoras.

RESULTANDO: Que por la entidad mercantil CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L. se ha presentado la documentación que le requerida y se ha constituido la garantía definitiva mediante aval de la entidad CaixaBank, S.A. de fecha 21 de junio de 2018, inscrito en el Registro Especial de Avaluos de dicha entidad con el número de registro 9340.03.2013146-32, según carta de pago de la tesorería municipal de 27 de junio siguiente.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Servicio de Contratación, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que

certificación acuerdo 3.7 Junta de Gobierno Local 04 de julio de 2018

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-07-2018 10:57:30
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-07-2018 14:45:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, antes mencionada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES FERGA VILLANOVENSE, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en Carretera de Entrerríos, km. 1 y CIF B06220818; el contrato de ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Ejecución de las obras de reparación de varias calles y aceras próximas a la calle Antonio González-Haba Barrantes”; por la cantidad de setenta y tres mil seiscientos cuarenta y un euros (73.641) y quince mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y un céntimos (15.464,61) de IVA; en total, pues, ochenta y nueve mil ciento cinco euros con sesenta y un céntimos (89.105,61); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por la adjudicataria; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato.

certificación acuerdo 3.7 Junta de Gobierno Local 04 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-07-2018 10:57:30
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-07-2018 14:45:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 07/151/619.02 del vigente presupuesto.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar responsable del contrato y director facultativo de las obras al arquitecto técnico municipal don Alejandro Gómez Romero, a quien que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con observancia de lo previsto en los artículos 237 a 246 de dicha norma.

Cuarto. A tenor de lo establecido en los artículos 63 y 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

Quinto. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, citándole para la formalización del contrato en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En todo caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la indicada norma.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en el perfil

certificación acuerdo 3.7 Junta de Gobierno Local 04 de julio de 2018

5

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-07-2018 10:57:30
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-07-2018 14:45:23



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

del contratante del órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la formalización del contrato deberá asimismo publicarse en el Portal de Transparencia, con indicación de su objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.

Octavo. Comunicar los datos básicos del contrato al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; a los Servicios de Urbanismo, Contratación, Intervención, Tesorería y E-administración y Nuevas Tecnologías (Portal de Transparencia); y al responsable del contrato y director facultativo de las obras; a los oportunos efectos.”

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

certificación acuerdo 3.7 Junta de Gobierno Local 04 de julio de 2018

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	09-07-2018 10:57:30
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	09-07-2018 14:45:23